

UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO

RESOLUCION № 155-2019-CU

Lambayeque, 16 de mayo del 2019

VISTO:

El expediente Nº 1934-2019-SG-UNPRG, presentado por el Vicerrector de Investigación, solicitando ratificación de resolución y el acta de sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha jueves 16 de mayo del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio Nº 189-2019-VRINV, el Vicerrector de Investigación, manifiesta que los integrantes del Comité de Ética, presidida por la Mg. María Rosa Baca Pupuche, mediante oficio Nº 003-2019-VRINV, solicita la modificación de la Resolución Nº 039-2017-VRINV, en el sentido de separar el Reglamento de Ética del Código de Ética para la Investigación en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; en tal sentido, ha emitido la Resolución Nº 045-2019-VRINV, de modificación, para su ratificación correspondiente;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 16 de mayo del 2019, se acordó por unanimidad ratificar la Resolución Nº 045-2019-VRINV de fecha 02 de abril de 2019;

Que, la visación efectuada por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, constituye el respaldo legal para la decisión del señor Rector, expresada en la presente Resolución

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria № 0220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1º Ratificar en todos sus extremos, la Resolución Nº 045-2019-VRINV, de fecha 02 de abril de 2019, emitida por el Vicerrector de Investigación, que modifica la Resolución Nº 039-2017-VRINV, en consecuencia separar el Reglamento del Comité de Ética para la Investigación en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, y el Código de Ética para la Investigación en la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

2º Dar a conocer la presente resolución al Vicerrectorado de Investigación, Vicerrectorado Académico, Oficina General de Gestión del Conocimiento, Oficina General de Promoción de las Investigaciones, Oficina General de Incubadora de Empresas, Laboratorio General de Biotecnología, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Rector

ŒÈELIO OLIVA NUÑEZ

BAJAL VILLALTA

Secretario General

mcip